Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 75 - 2026-DGA-CR

Lima, 27 MAR. 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 033-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 019-2026-CPSIA DSMR-TAYACAJA-HVCA y el Oficio S/N, del alcalde del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, del Distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica; el Oficio N° 053-2026-MDSMR/A, del alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica; el Informe N° 00080-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00024-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 598-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación que, además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y, en ese contexto, viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 033-2026-DGA-CR, de fecha 20 de febrero de 2026, la Dirección General de Administración aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de diez (10) unidades de bienes muebles patrimoniales - unidades vehiculares- por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 0007-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 019-2026-CPSIA DSMR-TAYACAJA-HVCA, de fecha 02 de marzo de 2026, el alcalde del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, del distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la entrega de una (01) movilidad, con la finalidad de que sea cedida para el uso del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) VRAEM de la Policía Nacional del Perú, ubicado en el Centro Poblado de San Isidro de Acobamba.

Que, mediante Oficio S/N, de fecha 16 de marzo de 2026, el alcalde del Centro Poblado de San Isidro de Acobamba, del distrito de San Marcos

de Rocchac, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, la entrega de una (01) movilidad (camioneta), con la finalidad de que sea cedida para el uso del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) VRAEM de la Policía Nacional del Perú, ubicado en el Centro Poblado de San Isidro de Acobamba.

Que, mediante Oficio N° 053-2026-MDSMR/A, de fecha 17 de marzo de 2026, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de una camioneta 4x4, para que sea destinada a la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro de Acobamba, a fin de que sea cedida para el uso del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) VRAEM de la Policía Nacional del Perú, ubicado en el Centro Poblado San Isidro de Acobamba.

Que, mediante Informe N° 00080-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 19 de marzo de 2026, el Área de Administración de Bienes pone en conocimiento del Departamento de Abastecimiento la propuesta de disposición final, en la modalidad de transferencia de un (01) bien mueble patrimonial (camioneta 4x4) con placa de rodaje EGD-536, de la marca HYUNDAI, modelo SANTA FE, serie de chasis KMHSG81BDBU704504, registrado con el código patrimonial 678250000044 y código interno 92733, por un valor neto ascendente a S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00024-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 19 de marzo de 2026, debiendo ser propuesto a la Dirección General de Administración para su aprobación y disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica, para que sea destinada a la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro de Acobamba, con la finalidad de que cedida para el uso del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) VRAEM de la Policía Nacional del Perú.

Que, mediante Informe N° 598-2026-DA-DGA/CR de fecha 20 de marzo de 2026, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia del bien mueble señalado en el Informe Técnico N° 00024-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en los reportes de seguimiento de acciones recaídos en los registros únicos N° 2231849 y N° 2249225, que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la transferencia del bien mueble patrimonial, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica, para que sea destinado a la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro de Acobamba.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, señala que la transferencia

es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac – Tayacaja – Huancavelica, para que sea destinada a la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro de Acobamba, a fin de que sea cedida para el uso del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) VRAEM de la Policía Nacional del Perú; consistente en un (01) bien mueble patrimonial (camioneta 4x4) con placa de rodaje EGD-536, marca HYUNDAI, modelo SANTA FE, serie de chasis KMHSG81BDBU704504, de propiedad del Congreso de la República; debiendo precisarse que el código patrimonial, la descripción y el valor neto del bien mueble objeto de la transferencia se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00024-2026-HURS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento